



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-081-2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 15 de Diciembre 2021



VISTO:

El INFORME N°-206-2021-OPDE/EPSSCSA del 15 de Diciembre del 2021, del CPC María Luz Espinoza Puca – Jefe de Planificación y Desarrollo Empresarial de la EPS SELVA CENTRAL S.A. solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) periodo fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, cuyos trabajadores se encuentran sujetos al régimen común laboral de actividad privada.

Que, el numeral 62.1 del artículo 62° del Decreto Legislativo N°-1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, el FONAFE y sus empresas; y ESSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Asimismo el citado dispositivo legal establece que en las empresas y organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N°-357-2021-EF, Aprueban Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, normativa que establece en su Artículo 4. Plazo de Aprobación y Remisión, señala: "4.1 Los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de 2021, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban su presupuesto a través de la Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público."

Que, tal como se ha señalado en el párrafo anterior, el Gerente General es el máximo representante administrativo de la EPS SELVA CENTRAL S.A, el mismo que tiene como una de sus





Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

facultades, el emitir los actos resolutiveos, de conformidad con las facultades previstas en el Estatuto de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "SELVA CENTRAL" S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN del Presupuesto inicial de Apertura (PIA) de LA EPS SELVA CENTRAL S.A. PARA EL AÑO FISCAL 2022, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2022 de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO "SELVA CENTRAL" S.A. por fuentes de financiamiento contiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS 2022	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	P.I.A. 2022
Recursos Directamente Recaudado	
1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	8,692.487
1.5. Otros ingresos	672.555
1.9 Saldo de Balance	675.892
TOTAL	10,040.934

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el presupuesto Institucional de Apertura de egresos correspondiente al año fiscal 2022 de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO "SELVA CENTRAL" S.A. por fuentes de financiamiento contiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE EGRESOS 2022	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	P.I.A. 2022
Gastos Corrientes	
1 Personal y obligaciones sociales	5,131.152
3 Bienes y Servicios	2,446.938
5 Otros Gastos	1,086.428
Gastos Capitales	
6 Adquisición de activos no financieros	1,376.416
8. Servicio de la deuda Publica	0
TOTAL	10,040.934

ARTÍCULO CUARTO.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que, acompaña el Presupuesto Inicial de Apertura de la EPS SELVA CENTRAL S.A. para el año fiscal 2020, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial que realice el seguimiento y control del proceso presupuestario durante el año fiscal 2022, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y egresos establecidos en el artículo segundo y tercero del presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial que proceda a remitir un ejemplar original de la presente resolución y el Presupuesto inicial de Apertura de la EPS SELVA CENTRAL S.A. para el año fiscal 2022, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica y la Dirección General de Presupuesto Público.



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

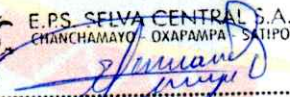
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer al Jefe de la Oficina informática que proceda a publicar la presente resolución en el portal institucional de la EPS SELVA CENTRAL S.A.



ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia Operacional, Oficina de PLANEAMIENTO Y Desarrollo Empresarial, órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

"Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese"



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. REMIGIO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL

